

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

**Primero.-** Con fecha 5 de septiembre de 2024, con publicación en el Portal Adriano el 6 de septiembre siguiente, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

**Segundo.-** De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

*“a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*

*b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.*

*No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.*

*También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.*

*Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.*

*c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”*

**Tercero.-** Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX	PÁG. 1/6	

**Cuarto.-** Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

**Quinto.-** Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

**Sexto.-** Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

*“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.*

*4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”*

**Séptimo.-** Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX	PÁG. 2/6



## RESUELVO

**Primero.** – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- SÁNCHEZ SANTISTEBAN, ICIAR, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no adjuntar a su solicitud informe **FIRMADO** sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.

2.- VÁZQUEZ SÁNCHEZ, PATRICIA y VILLAMAYOR GARCÍA, MARIA JULIA, en aplicación del párrafo primero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

3.- AGUILAR GIL, ANA MARIA, en aplicación del apartado primero del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por presentar solicitud de participación EN BLANCO sin ningún tipo de petición.

4.- BEGARA ANGUITA, FRANCISCO JAVIER, en en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al adjuntar a su solicitud informe FIRMADO sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución sin establecer la persona firmante siendo la firma ilegible por lo que no se puede establecer que, ese informe, ha sido emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.

7.- AGUILAR HURTADO, M.<sup>a</sup> DEL MAR, en aplicación de los párrafos primero y tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional y no acreditarse FEHACIENTEMENTE la ocupación del puesto por toma de posesión de funcionario titular nombrado por selección por acceso libre.

**Segundo.** – Inadmitir la siguiente PETICIÓN DE SU SOLICITUD presentada por:

1.- CABALLERO LUQUE, JOSÉ MARIA, en aplicación del en aplicación del apartado primero del artículo quinto y apartado primero del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales ya que presenta su solicitud un puesto de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Málaga cuando el puesto convocado está en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Málaga.

**Tercero.**- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX	PÁG. 3/6	

**PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RAMÍREZ ORTEGA, CELESTINO	1931	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>
ORTEGA URBANEJA, ISABEL	2264	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>

**PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
ALBARRACÍN GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO (1)	3689	DO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ESTEPONA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	<b>VACANTE JUBILACIÓN TITULAR</b>	<b>S.V. AUXILIO JUDICIAL</b>
LÓPEZ GARCÍA, CARLOS ALEJANDRO	10035	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 5 FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE JUBILACIÓN TITULAR</b>	
GISBERT SEMPERE, JORGE	4601	JDO. DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE JUBILACIÓN TITULAR</b>	
PASCUAL RODRÍGUEZ, TERESA	3494	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 1 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN</b>	
IBÁÑEZ DAVILA PONCE DE LEÓN, MARIA JESÚS	3687	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 2 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN</b>	
MARTÍNEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN	5157	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 3 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN</b>	
PASCUAL RODRÍGUEZ, INMACULADA	4594	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	
BOHORQUEZ PALMA, BENJAMÍN	5057	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	
GALLEGO PORCEL, MARIA ELISA	5394	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	
HERRERA TAPIA, SERGIO	5915	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX

PÁG. 4/6



ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
FLORIDO CHICON, MARIA BELÉN	5975	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	
GARCÍA RUBIO, SUSANA	6560	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>	
GALLARDO GONZÁLEZ, SUSANA	6854	SECRETARÍA COORDINACIÓN PROV. MLG	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE JUBILACIÓN TITULAR</b>	

(1) Adjudicación en aplicación del párrafo segundo del apartado primero del artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que dispone que:

*“Para el caso de las sustituciones tendrá preferencia el funcionario destinado dentro del mismo centro de destino. Si hubiera más de un funcionario interesado que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo, en su caso, al orden jurisdiccional, y, de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.”*

**PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
MONTEJANO CARRERA, ADORACIÓN	894	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>
PALMA BOHORQUEZ, CONSUELO	1666	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>
VELASCO GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	3406	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE ÓRGANO JUD. NUEVA CREACIÓN</b>
GARCÍA CABALLERO, ELENA	6974	SECCIÓN 5ª AUDIENCIA PROVINCIAL MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE JUBILACIÓN TITULAR</b>
MESA SALAMANCA, MARTA	7586	OFICINA FISCAL PROV. ÁREA MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>VACANTE</b>

**Cuarto.** – De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente personas candidatas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial remitirá así mismo, propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen en la normativa de aplicación.**

**Quinto.** – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX	PÁG. 5/6	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,  
Administración Local y Función Pública,  
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.  
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023  
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFQ3QPZMVJ4J5G8K5QPSYXZNX	PÁG. 6/6

